

### CONSEJO DE POSGRADO

# **RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-010**

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2018-001, sesión de 30 de enero de 2018

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: "(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)", en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)"

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Art. 274.-Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo.

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Art. 277.-



#### SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico."

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-0092- M, de 23 de enero de 2018 a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite documentación de respaldo sobre el caso de falta de calificaciones y legalización de matrículas en el programa de Maestría en Finanzas Empresariales.

Que, una vez revisada la información remitida, los miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente se proceda a autorizar la matrícula y registro de calificaciones fuera de plazo delos estudiantes de la Maestría en Finanzas Empresariales.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcm. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional".

En ejercicio de sus atribuciones.





### RESUELVE

Art. 1. Autorizar al Director de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

- a) Legalice la matrícula en el período 201572 a los señores Freire Pardo Jonathan Javier, Cerón Aguirre Henry Vinicio y Reascos Borja Nancy Lilibeth, pertenecientes a la Maestría en Finanzas Empresariales, Promoción XII; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.
- b) De ser pertinente, elabore el informe correspondiente, a fin de que se remita al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE), para que se proceda a registrar en dicho órgano la matrícula de los los señores Freire Pardo Jonathan Javier, Cerón Aguirre Henry Vinicio y Reascos Borja Nancy Lilibeth, pertenecientes a la Maestría en Finanzas Empresariales, Promoción XII.
- c) Registre todas las notas en el sistema, dentro del período 201572 a los señores Freire Pardo Jonathan Javier, Cerón Aguirre Henry Vinicio y Reascos Borja Nancy Lilibeth, pertenecientes a la Maestría en Finanzas Empresariales, Promoción XII, conforme el detalle que se encuentra en el Anexo 1 que se adjunta y que forma parte integra de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.
- Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.
- Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifiquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 30 de enero de 2018.

TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO



## **ANEXO 1**

Información para registrar todas las notas en el sistema, dentro del período 201572 a los señores Freire Pardo Jonathan Javier, Cerón Aguirre Henry Vinicio y Reascos Borja Nancy Lilibeth, pertenecientes a la Maestría en Finanzas Empresariales, Promoción XII.

**Nota:** La información detallada en el presente anexo, se desarrolla en base a la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el Centro de Posgrados y el Coordinador de la Maestría.

A continuación se detalla la información pertinente.

## Datos de los estudiantes:

ITEM	NOMBRES	Q	CEDULA	OBSERVACIONES
1	FREIRE PARDO JONATHAN JAVIER	L00060304	1104809429	
2	CERÓN AGUIRRE HENRY VINICIO	L00049118	1710249820	ESTUDIANTES DE LA XI PROMOCIÓN
3	REASCOS BORJA NANCY LILIBETH	L00241667	0401441324	ESTUDIANTES DE LA XI PROMOCIÓN



	МЭП		2	က	
	NOMBRES			CERÓN AGUIRRE HENRY VINICIO	
aı			L00060304	L00049118	
CEDNIA			L00060304 1104809429	L00049118 1710249820	L00241667 0401441324
	ECONOMÍA	8014	8,30	1	
MÓDULOS O ASIGNATURAS CON SU RESPECTIVO NRC	MARKETING ESTRATÉGICO	8015	8,69	ı	
	ESTRATEGIA EMPRESARIAL	8016	8,60	1	•
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	8017	00'6	1	
	CONTABILIDAD GENERAL	8018	7,01	1	
	CONTABILIDAD COSTOS	8019	7,90	1	
	РВЕЅПРОЕЅТО У СОИТВОГ	8020	00'6	1	
	ANÁLISIS FINANCIERO	8021	8,90	1	
	Ајмонора	8022	9,25	1	
	МАСКОЕСОИОМÍА	8023	8,75	1	
	I SAZNANIA	8024	7,35	7,70	9,10
	II SAZNANIA	8025	7,94	8,25	7,13
	MERCADEO DE VALORES	8026	8,67	7,50	8,07
	EINANZAS INTERNACIONALES	8027	8,55	8,83	8,38
	оеѕаном ре кіезво	8028	7,90	7,16	8,66
	ESTRATEGIA FINANCIERA	8029	8,30	7,05	7,20